

# FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ENTRE NO PRESENTES

¿En qué momento debe considerarse que existe consentimiento cuando la comunicación entre los contratantes se hace de forma mediata (correo, telegrama, fax o correo electrónico)?

Para solucionar este problema se han desarrollado cuatro teorías, cuyo nombre señala un determinado momento:

- a) *Teoría de la declaración.* El consentimiento se forma cuando el destinatario de la oferta declara, en cualquier forma, que acepta.
- b) *Teoría de la expedición.* El consentimiento se forma cuando el destinatario de la oferta contesta al oferente y expide su respuesta, por correo o por telegrama, por ejemplo.
- c) *Teoría de la recepción.* El consentimiento se forma cuando el oferente recibe en su domicilio o buzón la respuesta del aceptante.
- d) *Teoría de la información.* El oferente se entera o informa de la respuesta que contiene la aceptación.

Tanto el Código Civil de Coahuila como el Código de Comercio reconocen la teoría de la recepción para identificar al momento en que se forma el consentimiento.

**Referencia:**

*Bejarano S., Manuel (2010) Obligaciones Civiles. Editorial Oxford*